

SECRETARIA:

Majagual, 28 de febrero de 2024.

Señor juez, a su despacho el presente proceso donde el abogado demandante solicita corrección del auto que de fecha 02 de noviembre de 2023.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA

Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL SUCRE
Código No. 704294089001**

Majagual, veintiocho (28) de febrero del Dos Mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo N° 2023-00199-00

Oteado el expediente observamos falencias manifestadas por el apoderado de la parte demandante en el auto que libra mandamiento de pago, proferido en el proceso de la referencia.

1. que por un error involuntario en la transcripción, se indicó en la parte resolutive que se libra mandamiento de pago a favor de ABEL LEONARDO VANEGAS CEBALLOS, siendo lo correcto a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En base a lo anterior se hará la respectiva corrección del auto que libra mandamiento de pago, referido de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

CORRIJASE el auto de fecha 02 de noviembre de 2023, que libra mandamiento de pago, en el sentido que se libra mandamiento de pago contra el señor ABEL LEONARDO VANEGAS CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.046.402.895 y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con el NIT No 80003780008, quien actúa por medio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagua - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fab066246b501ccc3294d5af111f9587cfc1f6215b504daca4d76b3ad5fc74c**

Documento generado en 28/02/2024 04:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>